



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE

VERSIÓN 007

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N°0265-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 28 de
febrero de 2018**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 007	Código:R-PRD	F. Implementación: 28-02-2018 F. de última actualización 30-01-2019	Pag.: 1 de 3
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0265-2018-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001061909	

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para la promoción y ratificación de los docentes ordinarios, en coherencia con lo establecido en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente. Las plazas de ascenso de categoría se generan a propuesta del Rector y son aprobadas por Consejo Universitario. Están sujetas a la existencia de plazas vacantes.

Artículo 2º.- El ascenso del docente a una categoría de principal o asociado genera en forma automática la ratificación en la categoría anterior.

Artículo 3º.- Para ser promovido de la categoría de profesor principal se requiere acreditar título profesional, el grado académico de doctor en el Perú o en el extranjero, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido nombrado como docente asociado a ésta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con mas de 15 años de ejercicio profesional.

Artículo 4º.- Para ser promovido a la categoría de profesor asociado se requiere acreditar título profesional, grado académico de maestro obtenido en el Perú o en el extranjero y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a ésta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con mas de 10 años de ejercicio profesional.

Artículo 5º.- El concurso de promoción docente será autorizado mediante resolución del Consejo Universitario, especificando la Escuela Profesional a la cual se adscribe la plaza.

Artículo 6º.- El proceso de promoción docente será conducido por una comisión integrada por tres miembros designados por acuerdo del Consejo Universitario.

Artículo 7º.- Para concursar al proceso de promoción docente es necesario que los profesores que postulan tengan nota mínima aprobatoria de trece (13) en las dos últimas evaluaciones docentes y estar incluido en el ranking docente durante los dos últimos semestres académicos que ejerció carga lectiva en la Universidad. Están exceptuados los docentes exonerados de carga académica por asumir gestión

Versión: 007	Código:R-PRD	F. Implementación: 28-02-2018 F. de última actualización 30-01-2019	Pag.: 2 de 3
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0265-2018-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001061909	

universitaria requiriéndose un informe evaluativo del Rector.

Artículo 8º.- La evaluación para la promoción docente se realizará mediante las evidencias requeridas en el presente reglamento.

Artículo 9º.- No podrán concursar en el proceso de promoción docente, los docentes que estén procesados por falta grave, así como aquellos docentes que hayan sido sancionados por falta grave en el periodo inmediato al concurso. De igual modo los que tengan procesos judiciales pendientes o en curso con la Universidad.

Artículo 10º.- La Comisión designada emitirá un informe para aprobación en Consejo de Facultad y ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 11º.- El proceso de la ratificación docente aplica a los docentes ordinarios.

Artículo 12º.- El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años para los profesores auxiliares, cinco para los asociados y siete para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

Artículo 13º.- El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de los correspondientes Consejos de Facultad

Artículo 14º.- Los aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos oportunamente por acuerdo del Consejo Universitario.

Artículo 15º.- Déjese sin efecto cualquier norma o disposición institucional que se contraponga a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Chimbote, enero de 2019

JBDG/.

Versión: 007	Código:R-PRD	F. Implementación: 28-02-2018 F. de última actualización 30-01-2019	Pag.: 3 de 3
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0265-2018-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001061909	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0265-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 28 de febrero de 2018.

VISTO: El Reglamento de Promoción y Ratificación Docente, Versión 007, presentado por el Rector de la ULADECH Católica, Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda;

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario efectuar mejoras a fin de actualizarlo para facilitar su comprensión en función del proceso de Licenciamiento;

Que, el Art. 29°, inciso c), del Estatuto institucional, versión 014, establece que es atribución del Rector presentar al Consejo Universitario para su aprobación los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 014, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2018, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento de Promoción y Ratificación Docente, Versión 007**, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de quince (15) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Reglamento de Promoción y Ratificación Docente, Versión 007**, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del **Reglamento de Promoción y Ratificación Docente, Versión 007**, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Roxana Mariella Medranda Vargas
Secretaría General (A)


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR